Gobierno de Navarra Nafarroako Gobernua

RESOLUCIÓN 796E/2026, de 3 de noviembre, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se dicta una concesión complementaria en la convocatoria de "Subvención al asociacionismo para la dinamización territorial del Pirineo".

REFERENCIA:	**Número del expediente: 0011-4021-2026-000000**
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Cohesión Territorial Dirección General de Administración Local y Despoblación Servicio de Reto Demográfico y Vertebración Territorial Sección de Análisis y Planificación Estratégica y de Coordinación de Políticas Públicas Teléfono: 848427648 Dirección: C/ Arrieta 12 31002 PAMPLONA

Por Resolución 146E/2026, de 30 de abril, del Director General de Administración Local y Despoblación, se aprueba la convocatoria de la "Subvención al asociacionismo para la dinamización territorial del Pirineo" (BON número 100 del 25 de mayo de 2026), por un importe total de 85.000€, con cargo a la partida 210002-21400-4819-922111, denominada "Subvenciones asociacionismo para la dinamización territorial del Pirineo", del Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2026.

Mediante Resolución 474E/2026, de 5 de agosto, del Director General de Administración Local y Despoblación se resolvió la convocatoria de la subvención, habiendo resultado beneficiaria de la misma la Asociación de Guías Micológicas Saskiak– Gida Mikologikoen Elkartea con el expediente 0011-4021-2026-000028. Dicha resolución fue notificada el día 5 de agosto de 2026. Su proyecto consistía en coger muestras micológicas para hacer un catálogo de setas y hongos comestibles.

Mediante Resolución 749E/2026, de 22 de octubre, del Director General de Administración Local y Despoblación, se acepta la renuncia a la subvención, por importe de 2.400 euros, presentada por la Asociación de Guías Micológicas Saskiak– Gida Mikologikoen Elkartea.

La base 7.5 de la convocatoria establece: "*En el caso de que alguna beneficiaria renuncie a la subvención, la cuantía disponible se destinará, en orden según la valoración recibida, a proyectos que no hubieran obtenido ayuda por falta de disponibilidad presupuestaria o, de no existir estos, al incremento de la subvención concedida al resto de proyectos de manera proporcional a la cuantía de esta".* Esto habilita la re-adjudicación del importe liberado.

Dado que el procedimiento de concesión se realizó en régimen de concurrencia competitiva las solicitudes fueron valoradas y ordenadas según los criterios de la Base 6ª, por lo tanto, existe un listado de proyectos que, aunque cumplían con los requisitos, no obtuvieron subvención por falta de crédito presupuestario.

En la resolución de concesión, en el punto dos del resuelvo se establece:

“Desestimar las solicitudes de la siguiente tabla, por insuficiencia presupuestaria:”

EXPEDIENTE	TITULAR	CIF	TITULAR 2	CIF TITULAR 2	PROYECTO	MODALIDAD	SOLICITADO	IMPORTE DENEGADO
0011-4021-2026-000002	EZPELZAINTZA2050**	G71435010			Union de asociaciones por el boj	INDIVIDUAL	3000,00	572,75
0011-4021-2026-000025	ASOCIACION EZKAROZEKO BILGUA	G71271365	ZATOIA ELKARTEA	G71151610	Programación cultural en el Valle de Salazar	COLABORATIVA	5000,00	5000,00
0011-4021-2026-000021	ARANZADI ZIENTZI ELKARTEA	G20059135			Erromatar galtzada eta bere ondarea: gizarteratzeko jarduerak / Calzada romana y su patrimonio: acciones para su divulgacion	INDIVIDUAL	2273,87	2273,87

Revisando los expedientes y el orden de puntuación correspondería hacer los siguientes ajustes, con el disponible presupuestario existente tras la renuncia:

Al expediente 0011-4021-2026-000002 EZPELZAINTZA2050 se le debe hacer una concesión complementaria hasta los 3.000,00 euros solicitados, por lo que le correspondería una concesión complementaria de 572,75 euros. Al expediente 0011-4021-2026-000025 ASOCIACION EZKAROZEKO BILGUA se le concede parcialmente la subvención por un importe de 1.827,25 al ser el disponible presupuestario que resta en la partida de gastos del 2026, siendo denegada la cantidad de 3.172,75 euros por falta de disponibilidad presupuestaria.

Visto el informe del Servicio de Reto Demográfico y Vertebración Territorial y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, y de conformidad con el Decreto Foral 249/2023, de 15 de noviembre, por el que aprueba la estructura orgánica del Departamento de Cohesión Territorial.

RESUELVO:

1. Conceder una subvención complementaria para el ejercicio 2026 con cargo a la partida 210002-21400-4819-922111 "Subvención al asociacionismo para la dinamización territorial del Pirineo", del Presupuesto de Gastos para el ejercicio de 2026 a los siguientes expedientes:

   a. Expediente 0011-4021-2026-000002 de EZPELZAINTZA2050, CIF número G71435010 por importe de 572,75 euros lo que deja una subvención total de 3.000,00 euros.

   b. Expediente 0011-4021-2026-000025 de ASOCIACION EZKAROZEKO BILGUA, CIF número G71271365 por importe de 1.827,25 euros.

2. Notificar la presente Resolución a las personas interesadas, advirtiéndoles que, contra la citada resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada ante el Consejero del Departamento de Cohesión Territorial en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la misma.

3. Trasladar la presente Resolución al Servicio de Reto Demográfico y Vertebración Territorial, a la Sección de Planificación y Estudios Económicos (Centro Contable) del Departamento de Cohesión Territorial, así como a la Intervención Delegada en dicho Departamento, a los efectos oportunos.

Gobierno de Navarra Nafarroako Gobernua

Pamplona / Iruña, 3 de noviembre de 2026.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
Y DESPOBLACIÓN

Jesús María Rodríguez Gómez